



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00471102- -UNC-ME#FA

VISTO

La nota presentada por el Profesor Yonahara, Sergio Martin (IF-2023-00520146-UNC-SA#FA) donde explicita que, por un error involuntario, se asentó en un Acta de Promoción un resultado que no corresponde, y

CONSIDERANDO:

Que según dicho informe, por un error involuntario se asentó la nota “7 (Siete)” en el Acta de Promoción N° 2019101370 de fecha 05/11/2019 de la materia “2533 - Seminario: Juegos Didácticos Constructivos. El Diseño De Dispositivos Lúdicos” a la alumna Bernardi, Mariana Luz (DNI 40963763) cuando en realidad le corresponde la nota 8 (Ocho).

Que en el mismo informe, el Profesor Yonahara, Sergio Martin solicita se rectifique dicha Acta y así enmendar el mencionado error involuntario.

Que según Informe de Oficialia (NO-2023-00467715-UNC-ENS#FA), la alumna Bernardi, Mariana Luz (DNI 40963763) figura con nota “7 (Siete)” en Acta de Promoción N° 2019101370 de fecha 05/11/2019 de la materia “2533 - Seminario: Juegos Didácticos Constructivos. El Diseño De Dispositivos Lúdicos”, y dicha acta fue cargada y cerrada por el Prof. Yonahara, Sergio Martin.

Que en el expediente se adjunta la copia del Acta de Promoción a Rectificar (IF2023-00516440-UNC-ENS#FA) N° 2019101370 de fecha 05/11/2019 de la materia “2533 - Seminario: Juegos Didácticos Constructivos. El Diseño De Dispositivos Lúdicos”, en la cual se verifica lo informado por el Jefe de Oficialia de nuestra Facultad.

Que todas las actuaciones del presente expediente cuentan con el control del Secretario Académico de la Facultad de Artes, Prof. Sebastián Peña (IF-2023-00520161-UNC-SA#FA).

Que se da atención a lo dispuesto por la Res. HCS N° 182/97 y su modificatoria Res. HCS. N° 265/98, reglamentarias de estos trámites.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°: Rectificar el Acta de Promoción N° 2019101370 de fecha 05/11/2019 de la materia “2533 - Seminario: Juegos Didácticos Constructivos. El Diseño de Dispositivos Lúdicos” sólo en lo referente a la alumna Bernardi, Mariana Luz (DNI 40963763) para asentarle la nota 8 (Ocho).

ARTICULO 2°: Encomendar a Oficialia la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por el docente

titular de cada cátedra correspondiente, o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo.

ARTICULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar a la Secretaría Académica de nuestra Facultad y al Área de Enseñanza por medio electrónico. Cumplido, archivar.